ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 4 contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: **" PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD , CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (PISCCJ) Y PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD."** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2633: SAN CRISTÓBAL: UN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA cuyo objeto es Fortalecer la justicia y la convivencia en la localidad de San Cristóbal mediante la implementación de un sistema local de justicia restaurativa, que facilite el acceso a mecanismos de resolución de conflictos, promueva la autorregulación, prevenga las violencias y fomente la participación activa de la comunidad en la gestión pacífica de sus conflictos, con un enfoque inclusivo que garantice el bienestar de los grupos vulnerables y favorezca una cultura de paz y diálogo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Se hace necesario que la Alcaldía Local contrate CUATRO (4) PROFESIONALES que reúnan la experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar las actividades del proceso para promover la gestión corporativa institucional, orientada a promover la gobernabilidad democrática local mediante actividades, metas estratégicas y operativas referente a la ejecución presupuestal, la adquisición y administración de bienes y/o servicios de la Entidad; debe formular, ejecutar y supervisar procesos contractuales, que permitan adquirir, el suministro y administración de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados, manejo eficaz y eficiente de los recursos todo entorno a la seguridad. 'Se hace necesario que la Alcaldía Local contrate CUATRO (4) PROFESIONALES que reúnan la experiencia e idoneidad suficientes para desarrollar las actividades del proceso para promover la gestión corporativa institucional, orientada a promover la gobernabilidad democrática local mediante actividades, metas estratégicas y operativas referente a la ejecución presupuestal, la adquisición y administración de bienes y/o servicios de la Entidad; debe formular, ejecutar y supervisar procesos contractuales, que permitan adquirir, el suministro y administración de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, bajo un enfoque de gestión orientado a resultados, manejo eficaz y eficiente de los recursos todo entorno a la seguridad. Es necesario tener como referencia que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal no cuenta con un profesional de planta que ejecute dichas funciones. Como consecuencia de los requerimientos de los entes de vigilancia y control; y ante la necesidad de atender el gran volumen de solicitudes, de forma correcta, oportuna y veraz se requiere con urgencia contratar un profesional que responda a las necesidades de la institución y las partes interesada.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios especializados de CUATRO (4) PROFESIONALES que apoyen al Despacho de la Alcaldía Local de San Cristóbal, como referente de seguridad y convivencia. Es conveniente contar con el personal necesario y calificado para garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y convivencia para alcanzar las metas del plan desarrollo local y los piccsj Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta...'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Por todo lo anterior y la complejidad del tema de seguridad en la localidad, los profesionales a contratar deberán realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos y experiencia específicos de manera transitoria

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Linda Arias Baquero– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-069-2025
Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025